

RECAUDOS PARA ANULACIÓN DEL REGISTRO DE VIVIENDA PRINCIPAL

En caso de que exista un divorcio.

- Copia sentencia de divorcio.
- Copia de liquidación de comunidad conyugal debidamente registrada.

En caso de fallecimiento.

- copia declaración sucesoral y solvencia.

En caso de desastre natural.

- informe del cuerpo de bomberos.
- certificación de la alcaldía correspondiente.

Cambio de domicilio.

- original del registro de vivienda principal de la que se va a anular o copia certificada.

Por venta del inmueble.

- Copia del documento de venta del inmueble debidamente registrado.

Importante: En la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital la tramitación del Registro de Vivienda Principal, se realiza en horas de la mañana previo otorgamiento de número y el día que corresponda según el último dígito de la cédula de identidad del propietario, a saber:

Día	Cédulas terminadas en
Lunes	1 y 6
Martes	2 y 7
Miércoles	3 y 8
Jueves	4 y 9
Viernes	5 y 0

El Registro de Vivienda puede ser tramitado por:

- El propietario o copropietario del inmueble.
- Persona autorizada por el propietario del inmueble presentando autorización escrita (computadora o máquina de escribir) y fotocopia de su cédula de identidad vigente; y,
- Apoderado legal, presentando con original y fotocopia del poder, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.